INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Juan Bautista de las Misiones, capital del VIII Departamento de Misiones, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintiuno siendo las12:00 horas, el comité de evaluación de la Municipalidad de San Juan Btta evalúa la oferta presentada en el llamado por la Modalidad de Contratación Directa para los servicios de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos con repuestos incluidos, ID Nro. 398.613, la apertura fue efectuada en fecha 13 de julio del año 2021, habiéndose presentado un solo oferente.

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº. 2992.

Se ha presentado una sola oferta: A la cual se dio apertura basado en la Resolución **DNCP Nº. 483/21**, en el momento del Acto de apertura de sobres junto a la misma fue adjuntada una declaración Jurada en la cual se ha justificado, la apertura de sobres bajo la responsabilidad del Organismo (municipalidades en este caso). **Art. 4º**. Excepción establecida en la Res. Nº. 483/21. El Acta de Apertura de sobres y la Declaración Jurada de Responsabilidad ya se encuentran publicadas en el SICP según lo establecido en **Art. 3º.** de la ya mencionada resolución normativa de la DNCP.

Oferente que presento oferta fue:

Oferente Nº. 1 Rodrigo Manuel Velázquez Sosa (Comercial Santa Ana)
1. Carta Oferta
Presupuesto: Gs. 57.590.000.-

Oferentes	**Oferente 1: Rodrigo Manuel Velázquez Sosa (Comercial Santa Ana)**	**OBSERVACIONES**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario publicado en el SICP. **(*)**	CUMPLE	
Garantía de mantenimiento de Oferta. **(*)**	CUMPLE	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE	
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	
Documentos legales (*) Fotocopia simple cedula de identidad del Firmante de la oferta	Cumple	
Constancia de Inscripción en el registro de contribuyentes - RUC	Cumple	
Fotocopia simple de la última declaración del IVA y/o Impuesto a la renta	Cumple	

C.P.N. Susana Cardozo Alcaraz
Departamento de Recomendaciones
Municipalidad de San Juan Bautista Misiones
Pons de Mongoni

Auxiliar Secretaria General

Sr. Ricardo Escalante
Jefe del Dpto. de Catastro
Municipalidad de San Juan Btta.

Se confirma que el oferente ha presentado todos los documentos de carácter sustancial.

Se pudo visualizar que **en el Acta de apertura de sobres no se asentaron ninguna observación**, por lo que no se requirió ningún tipo de aclaración.
No hubo necesidad de solicitar ningún tipo de aclaración al oferente sobre su oferta presentada.-

ANALISIS DE PRECIO:

Oferente:	Análisis de Ofertas			
	25%	15%	En el rango	Obs.
Oferente 1: Rodrigo Manuel Velázquez Sosa (Comercial Santa Ana)				
1. **Gs. 57.590.000.-**			**X**	

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo cotejar que el **oferente Nro. 1** ha respetado el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del 15 por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.-

Según se verifica en el análisis de precio efectuado a esta única oferta, **NO EXISTEN ERRORES DE CÁLCULOS QUE SUBSANAR,** la oferta presentada **NO COMETIÓ ERROR ARITMÉTICO, por lo que no existen correcciones aritméticas que efectuar,** según se pudo verificar en el cuadro comparativo de ofertas.

Y en el cuadro del análisis de la oferta se pudo constatar que se encuentran establecidas dentro de los rangos establecidos por la DNCP, cuyos ítems de la oferta adjudicada se cargaran en el SICP.

Seguidamente se verificara cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

CONSTANCIA DE SER O NO SER FUNCIONARIO/A PÚBLICO/A.

Verificado en la base de datos del SINARH

Oferente 1: **Rodrigo Manuel Velázquez Sosa (Comercial Santa Ana)**	
CUMPLE	Según Constancia N°. 1484442
No Cumple	

Se comprueba que no se encuentran registrados como funcionarios públicos.
Se Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, descargada de la Web de la Secretaria de Función Pública (www.documentos.gov.py)

Se ha concluido con el proceso de la evaluación de todos los documentos de carácter sustancial, se pudo constatar que cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales estipulados en el llamado.

Melania Portilla
Auxiliar Secretaria Gen

C.P.N. Susana Cardozo A
Departamento de Recomend
Municipalidad de San Juan Bautista
Ñeembucú

Sr. Ricardo Escalante
Jefe del Dpto. de Catastro
Municipalidad de San Juan Bta.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES

Por consiguiente se verificara si reúne todas las condicionantes requeridas en los anexos para efectuar la adjudicación si correspondiese.-

a) Capacidad financiera

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	47.835.566	52.666.441	71,500.906	3,20
TOTAL PASIVO CORRIENTE	20.382.023	8.890.260	53.863.849	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años				
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2017**	**AÑO 2018**	**AÑO 2019**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL:	20.382.023	8.890.260	53.863.849	0,45
ACTIVO TOTAL	49.274.209	67.622.340	118.656.263	
No deberá ser mayor a 0,80, en promedio de los 3 últimos años				
RATIOS DE RENTABILIDAD, UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	**AÑO 2017**	**AÑO 2018**	**AÑO 2019**	**PROMEDIO**
UTILIDAD O PERDIDA DESPUES DE IMPUESTO:	4.135.704	8.844.688	6.060.334	8,04
CAPITAL	69.656.232	67.622.340	118.656.263	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo				

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Balance General año 2017, 2018 y 2019 Para contribuyentes de IRACIS con sus respectivos formularios 101 y 158 presentados antes la SET.- No aplica
b) Formulario 106 de los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC.- CUMPLE
c) Formulario 104 de los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes de Renta Personal.- No aplica

b) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en mantenimiento y reparaciones menores de vehículos con repuestos incluidos, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 (tres)** años. **2.017-2.018-2.019.** ha presentado una facturacion de Gs.102.367.030, por lo que **cumple** con la facturacion requerida.

C.P.N. Susana Cardozo Alcaraz
Departamento de Recomendaciones
Municipalidad de San Juan Bautista Misiones
Bono de Mangord

Sr. Ricardo Escobar
Jefe del Dpto. de Catastro
Municipalidad de San Juan Btta.

Auxiliar Secretaria G

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
INTENDENCIA

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Constancia de RUC remitida por la SET. **Cumple**
b)	Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.**No aplica**
c)	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **Cumple** con la presentación de los 3 años solicitados y cumplen con el equivalente del 50%.

c) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:
El Oferente deberá contar con un Taller propio o alquilado, que se encuentre en un radio no mayor a 15 Km. de la sede de la Municipalidad de San Juan Bautista - Misiones, sito en la calle Monseñor Rojas e/ Martín Llano de la ciudad de San Juan Bautista Misiones.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio**:**

d) Criterio de evaluación y calificación de las muestras **No aplica**

e) Criterio de desempate de ofertas: **No aplica,** porque **se ha presentado un solo oferente**, por lo que no existe criterio de desempate que aplicar.

Documentos que demuestren que el oferente cuenta con un Taller propio o alquilado, que se encuentre en un radio no mayor a 15 Km. de la sede de la Municipalidad de San Juan Bautista, sito en la calle Monseñor Rojas e/ Martín Llano de la ciudad de San Juan Bautista Misiones: **Cumple**

Se concluye de que esta única oferta evaluada, cumple técnica y legalmente, además de económicamente.

Por lo tanto por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 del Decreto reglamentario y en los "Criterios de Adjudicación"**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**
2. **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**
3. **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del este **Oferente Nro. 1 Rodrigo Manuel Velázquez Sosa (Comercial Santa Ana),** bajo la exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas que ha cotizado la suma de **Gs. 57.590.000** (cincuenta y siete millones quinientos noventa mil guaraníes, con todos los impuestos incluidos), tipificado bajo la modalidad de un contrato abierto, cuyo monto mínimo asciende a la suma de **Gs. 53.750.000** (cincuenta y tres millones setecientos cincuenta mil guaraníes, con todos los impuestos incluidos), y un monto máximo de **Gs107.500.000.000** (ciento siete millones quinientos mil guaraníes).-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
INTENDENCIA

SRA. NORMA PORTILLO
Aux. de secretaria General

LIC. SUSANA CARDOZO
Jefa de Cobranzas

SR. RICARDO ESCALANTE
Jefe de Catastro

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1484442
1484442

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RODRIGO MANUEL VELAZQUEZ SOSA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2043107, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 12:23 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **0da42c4f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES • INTENDENCIA •

CPN. Susana Cardozo Alcaraz
Departamento de Recomendaciones
Municipalidad de San Juan Bautista Misiones
Cuna de Mangore

Sr. Ricardo Escobar
Jefe del Dpto. De Catastro
Municipalidad de San Juan Bta.

Auxiliar Secretaria General

Constancia Nro.
1484442

1484442

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 12:23 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **0da42c4f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Auxiliar Secretaria General

Sr. Ricardo Escalante
Jefe del Dpto. de Catastro
Municipalidad de San Juan Btta.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
INTENDENCIA

C.P.N. Susana Cardozo Alcaraz
Departamento de Recomendaciones
Municipalidad de San Juan Bautista Misiones
Cuna de Mangore